



# Nuevas disposiciones legales y administrativas

Newsletter | Mayo 5, 2020

Estimados,

Les informamos que durante el período del 04.05.2020 al 05.05.2020 se han publicado las siguientes normas de relevancia:

## **Lunes 04 de mayo (Edición Extraordinaria):**

- **Establecen suspensión de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica.- Resolución Ministerial No. 184-2020-MINEDU**

La prestación presencial del servicio educativo de Educación Básica a nivel nacional, en las instituciones educativas públicas y privadas, se suspende durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19, hasta que se disponga su reinicio.

- **Dictan disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.- Resolución Viceministerial No. 095-2020-MINEDU**

Respecto al servicio educativo prestado por Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, se dispone, entre otros, suspender el servicio educativo presencial durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria hasta que se apruebe su reanudación; no obstante, pueden optar por prestar el servicio de manera no presencial o remota, siempre que dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas.

Asimismo, se ordena la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el Estado de Emergencia. Dichas instituciones podrán optar prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota.

## **Martes 05 de mayo:**

- **Establecen medidas para garantizar la transparencia, protección de usuarios y continuidad del Servicio Educativo No Presencial en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.- Decreto Legislativo No. 1476**

En el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19, el referido decreto, aplicable a todas las instituciones educativas privadas, establece disposiciones relacionadas a garantizar la transparencia de la información en la prestación de servicios de Educación Básica brindada por dichas instituciones, así como cautelar la continuidad del servicio educativo no presencial.

Con la finalidad de salvaguardar los derechos de los usuarios del servicio educativo de gestión privada, las obligaciones previstas en el presente derecho serán supervisadas o fiscalizadas por las Unidades de Gestión Educativa Local; sin perjuicio de las facultades con las que cuenta el INDECOPI.

La aprobación del Reglamento mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, está a cargo del Poder Ejecutivo, contando con un plazo no mayor de quince días hábiles para ello.

- **Declaran constituido el Registro de Información Migratoria - RIM.- Resolución Superintendencia No. 000117-2020-MIGRACIONES**

La Superintendencia Nacional de Migraciones ha declarado constituido el Registro de Información Migratoria – RIM, el cual es de responsabilidad de la Gerencia de Servicios Migratorios, y contiene la siguiente información: a) Ingresos y salidas del territorio nacional de peruanos y extranjeros, b) Otorgamientos y denegatorias de Visas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, c) Restricciones e impedimentos de tránsito internacional, d) Sanciones impuestas en materia migratoria, entre otras.

- **Prorrogan suspensión del cómputo de los plazos previstos en el TUPA de la Superintendencia Nacional de Migraciones.- Resolución de Superintendencia No. 000120-2020-MIGRACIONES**

La Superintendencia Nacional de Migraciones ha dispuesto prorrogar el cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se hayan encontrado en trámite al día 28 de abril de 2020. La prórroga de la suspensión debe hacerse efectiva desde el día 29 de abril de 2020 al 20 de mayo de 2020.

- **Dictan disposiciones para la ejecución de servicios de control sobre inversiones con componente de infraestructura.- Resolución de Contraloría No. 119-2020-CG**

La Contraloría General establece pautas y parámetros para la ejecución de servicios de control previo, simultáneo o posterior en las modalidades de Auditoría de Cumplimiento y Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, respecto de inversiones con componente de infraestructura. En esa línea, se deja sin efecto la Resolución de Contraloría No. 323-2018-CG y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente norma.

La vigencia de la resolución en comentario rige a partir del 01.06.2020.

- **Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) fija el índice de reajuste diario correspondiente al mes de mayo.- Circular No.0019-2020-BCRP**

El BCRP establece el índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS y AFP, correspondiente al mes de mayo, el cual es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil (actualización de deudas contraídas en moneda nacional). El referido índice de reajuste no debe ser utilizado para (i) calcular intereses; y, (ii) determinar el valor de las prestaciones a ser restituidas por mandato de ley o resolución judicial.

**Roberto Casanova-Regis**

Socio Tax & Legal  
rcasanovaregis@kpmg.com

**Liliana Tsuboyama**

Socia Tax & Legal  
lsuboyama@kpmg.com

**Jaime Cuzquén**

Socio Tax & Legal  
jacuzquen@kpmg.com

**Edgar Vera**

Director Tax & Legal  
egvera@kpmg.com

**Duilio Nicolini**

Director Tax & Legal  
dnicolini@kpmg.com

**Carlo Sarria**

Gerente Senior Tax & Legal  
csarria@kpmg.com

**Daniel Arana**

Gerente Senior Tax & Legal  
darana@kpmg.com

**Ana Vidal**

Gerente Tax & Legal  
avidal@kpmg.com

**Denisse Ordoñez**

Gerente Tax & Legal  
dordonez@kpmg.com

**Key Links**

- [KPMG en Perú](#)
- [Tax & Legal](#)
- [Circulares de Legislación Tributaria](#)
- [LinkedIn](#)
- [Facebook](#)
- [2019 KPMG International Annual Review](#)

---

[Privacy](#) | [Legal](#)

[Actualizar información personal](#) | [Leer política de privacidad](#)

Si desea dejar de recibir estos mensajes puedes [Cancelar suscripción](#)

© 2020 KPMG Asesores S. Civil de R. L., sociedad civil peruana de responsabilidad limitada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Derechos reservados.